

CONSTANCIA: el 09-11-2022, correspondió por reparto la presente demanda para proceso divisorio. Pasa para resolver.

La Tebaida, Quindío, noviembre 18 de 2022.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
La Tebaida - Quindío

Auto: Interlocutorio/Inadmite demanda
Proceso: Declarativo Especial - Divisorio
Demandante: Luz Elena Galvis
Demandada: Fernando Antonio Duque Ocampo
Radicación: 634014089002-2022-00140-00

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código general del Proceso, se INADMITE la presente demanda para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia se subsanen las deficiencias que pasan enlistarse, so pena de rechazo:

Respecto de los anexos de la demanda, en el dictamen pericial aportado, el perito omitió hacer el juramento que refiere el inciso 4º, no anexó los documentos que alude el numeral 3º, ni tampoco aportó la lista que hace alusión el numeral 5º, no hizo la manifestación a que se refieren los numerales 6 y 7 del artículo 226 ibídem.

RECONOCER personería judicial respecto a los efectos del presente auto, al abogado Darío Gil Londoño.

Notifíquese,

PAMELA QUINTERO ÁLVAREZ
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
21 DE NOVIEMBRE DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

